

En Ordizia, siendo el día 27 de noviembre de 2014 se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial el AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN ORDINARIA con la asistencia de las siguientes personas.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Sr. Igor Eguren Izagirre

CONCEJALES PRESENTES:

Dña. Belén Maiza Urrestarazu	Grupo BILDU
Dña. Izaro Intsausti Zinkunegi	Grupo BILDU
Dn. Juan Mari Gereñu Aldasoro	Grupo BILDU
Dña. Edurne Gutierrez Jauregi	Grupo BILDU
Dn. Imanol Iturrioz Lauzirika	Grupo BILDU
Dn. Iban Asenjo Garde	Grupo BILDU
Dn. Jose Miguel Santamaría Ezeiza.	Grupo EAJ-PNV
Dña. Judith Otegi Lopez de Murillas	Grupo EAJ-PNV
Dn. Jose Ignacio Iturrioz Gotor	Grupo EAJ-PNV
Dña. Arantzazu Garin Garmendia	Grupo EAJ-PNV
Dn. Bittor Bolinaga Alzelai	Grupo EAJ-PNV
Dn. Iñaki Dubreuil Churruca	Grupo PSE-EE(PSOE)

SECRETARIO :

Dn. Unai Rekondo Perez

INTERVENTOR:

Dn. José Luis Aranburu Otegi

INCORPORACIONES Y AUSENCIAS

ORDEN DEL DÍA

ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Aprobación del acta del 29 de octubre de 2014.
- 2.- Dación de cuenta de los decretos de Alcaldía.



- 3.- Moción presentada por el grupo municipal Bildu con motivo de la situación que sufre la Ikastola KAXKAROTENIA de Ziburu.
- 4.- Transferencias de crédito, expte. 13.
- 5.- Aprobación de la modificación del 3er artículo de la Ordenanza reguladora de las zonas de estacionamiento limitado.
- 6.- Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la circulación en el centro histórico de Ordizia.
- 7.- Aprobación de las modificaciones de las secciones municipales correspondientes a las elecciones del 2015.

ASUNTOS TRATADOS POR VÍA DE URGENCIA:

RUEGOS Y PREGUNTAS:

- .- Cierre del vertedero Sasieta.

INCIDENCIAS

HORARIO

HORA INICIO: 19:00

HORA FINAL: 19:43



A continuación por parte del Sr.Alcalde se da cuenta del primer punto:

1.- Aprobación del acta de fecha 29 de octubre de 2014.

Propuesta

Aprobación del acta de fecha 29 de octubre de 2014.

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: simple.

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr.Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

Sr. Dubreuil

Señala que desearía corregir la intervención recogida en el punto nº 5. Esto fue lo comentado:

... Ha señalado que ésta fue su propuesta: si bien se recogió que "a quienes tomen parte en alquilar la vivienda a familias desahuciadas, se les aplique una bonificación del 50 %", y aún estando de acuerdo con la congelación que se plantea, no está de acuerdo con que se les aplique un recargo del 50 % en el IBI a las viviendas vacías, y que por ello se abstendrá.

Votación

Tras el debate del asunto y habiendo abierto el turno de intervenir a los asistentes, el señor Alcalde somete la propuesta presentada a votación:

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

A favor: 13 (BILDU 7, EAJ 5, PSE-EE (PSOE)1)

En contra: 0

Abstención: 0

Declara en consecuencia el Sr.Alcalde estimada la propuesta.



A continuación por parte del Sr.Alcalde se da cuenta del siguiente punto:



2.- Dación de cuenta de los decretos de Alcaldía.

Dación de cuenta de los decretos de Alcaldía (del 16 de octubre al 18 de noviembre).

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr.Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen: No ha habido.

Los miembros del Pleno están informados.



A continuación por parte del Sr.Alcalde se da cuenta del siguiente punto:

Sr. I. Iturriotz

Toma la palabra. Indica que presentan una moción sobre la situación que viven las ikastolas, y a continuación procede a su lectura.

3.- Moción presentada por el grupo municipal Bildu con motivo de la situación que sufre la Ikastola KAXKAROTENIA de Ziburu.

Proposamena

Hace dos años, varios padres y madres de Ziburu crearon la Ikastola Kaskarotenea, en el ámbito de la escuela pública. Comenzaron con tres alumnos, y actualmente son doce niños y niñas los que asisten a sus clases. El pasado 5 de julio finalizó el acuerdo que se firmó en su creación, hace dos años, pero el alcalde se negó a renovarlo. Su propuesta se basaba en dirigirlos al colegio Piarres Lartzabal. Según los padres y madres de estos doce alumnos, la opción que se les ha otorgado no es apropiada; por un lado porque se mezclarían niños y adolescentes en el mismo espacio y no sería apropiado, y por otro lado, porque en el Colegio Piarres Lartzabal no tienen sitio para todos. La ikastola solicitó el traslado al centro de ocio que quedaría vacío tras la finalización de las obras de la escuela pública. El Alcalde rechazó esta opción tomando el camino de los tribunales.

Tras ser tratado el asunto en los tribunales, el juez sentenció en contra de la ikastola. El 9 de septiembre finalizó el plazo que fijó el juez para abandonar la ikastola. A partir de la citada fecha, la ikastola debe abonar una multa por cada día que transcurre ocupando dicho espacio.

Ante esta situación insostenible, y ante la posible situación sin regreso que se pueda generar, el Ayuntamiento de Ordizia plantea las siguientes reflexiones y propuestas con el fin de canalizar la situación.

1.- El Ayuntamiento de Ordizia aprecia y aplaude el trabajo y la aportación que realiza la ikastola Kaskarotenea a favor de la educación en euskara. Del mismo modo, quiere expresar su solidaridad ante el estado de excepción que está viviendo la ikastola.

2.- Teniendo en cuenta el estado de excepción que está viviendo, el Ayuntamiento de Ordizia acuerda conceder una subvención de 1.000 € a la Ikastola Kaskarotenea de Ziburu.

3.- Se acuerda remitir el presente acuerdo al Ayuntamiento de Ziburu, a su alcalde Guy Poulouri, y a la ikastola Kaskarotenea.

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: simple.

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr.Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

Votación

Tras el debate del asunto y habiendo abierto el turno de intervenir a los asistentes, el señor Alcalde somete la propuesta presentada a votación:

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

A favor: 13 (BILDU 7, EAJ 5, PSE-EE (PSOE)1)

En contra: 0

Abstención: 0

Declara en consecuencia el Sr.Alcalde estimada la propuesta.



A continuación por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del siguiente punto:

4.- Aprobación del expediente 13 de transferencias de crédito

Propuesta

Se analiza la ejecución presupuestaria del 2014 y se detallan las partidas que necesitan crédito. Se han creado nuevas necesidades que no existían al aprobar el presupuesto y hay que afrontar dichos gastos.

Por otro lado, en otras partidas existe más crédito de lo que se necesita y se puede disponer de él, y emplearlo para afrontar las nuevas necesidades que se han creado.

Además, se ha empleado el presupuesto de este año para poner en marcha varios proyectos que se priorizaron en el proceso "Ordizia Zabalik", llevado a cabo con los grupos y asociaciones del municipio.

Se ha redactado el expediente e informado en la Comisión de Asuntos para Pleno del 19-11-2014.

PROYECTO DE ACUERDO

Aprobar el 13º expediente de transferencias de crédito, con los siguientes detalles:

AUMENTO DE CRÉDITOS OPERACIONES CORRIENTES

PARTIDA	SERVICIO	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
221.222.11.03	Policía municipal	221.03	Suministro de gas	750,00
227.223.10.01	Protección civil.	227.01	Contrato de limpieza	600,00
226.313.31.06	Igualdad:	226.06	Activ. socio-culturales municipales	9.000,00
431.313.82.01	Residencia de ancianos	431.01	Aportación municipal	37.000,00
221.313.99.03	Servicios sociales	221.03	Suministro de gas	2.000,00
480.313.99.02	Servicios sociales	480.02	Ayudas de emergencia social	25.000,00
226.324.00.07	Participación	226.07	Revista municipal	6.000,00
227.413.30.01	Aseos públicos	227.01	Contrato de limpieza	3.000,00
212.422.12.01	Urdaneta Ikastetxea	212.01	Mantenimiento de máquinas, instalaciones y utillaje.	2.000,00
227.424.00.04	Proyectos educativos.	227.04	Convenios culturales y sociales	4.200,00
431.452.20.01	Majori	431.01	Aportación municipal	6.000,00
212.434.11.01	Parques y jardines	212.01	Mantenimiento de máquinas, instalaciones y utillaje.	23.000,00
214.434.11.01	Parques y jardines	214.01	Mantenimiento de mobiliario y utillaje	2.000,00



212.442.20.01	Limpieza vial	212.01	Mantenimiento de máquinas, instalaciones y utillaje.	4.000,00
213.442.20.01	Limpieza vial	213.01	Mantº vehículos	8.000,00
226.442.20.99	Limpieza vial	226.99	Gastos diversos	3.000,00
131.454.11.01	Fiestas	131.01	Retribuciones de trabajadores eventuales.	7.800,00
160.454.11.01	Fiestas	160.01	Seguridad Social.	2.150,00
226.454.11.98	Fiestas	226.98	Gastos diversos Fiestas Patronales	6.000,00
131.454.12.01	Euskal jaiak	131.01	Retribuciones de trabajadores eventuales.	14.170,00
160.454.12.01	Euskal jaiak	160.01	Seguridad Social.	5.315,00
131.454.13.01	Fiestas navideñas	131.01	Retribuciones de trabajadores eventuales.	2.000,00
160.454.13.01	Fiestas navideñas	160.01	Seguridad Social.	760,00
131.511.00.01	Calles y plazas.	131.01	Retribuciones de trabajadores eventuales.	18.125,00
212.511.00.01	Calles y plazas.	212.01	Mantenimiento de máquinas, instalaciones y utillaje.	850,00
213.511.00.01	Calles y plazas.	213.01	Mantº vehículos	3.000,00
205.611.00.01	Gestión de finanzas	205.01	Servicios de lzfe	4.500,00
369.611.00.01	Gestión de finanzas	369.01	Otros gastos financieros	300,00
226.622.30.92	Mercado semanal	226.92	Animación de feria	1.000,00
226.622.31.91	Ferias extraordinarias.	226.91	Artzain eguna	800,00
212.751.00.01	Promoción de desarrollo.	212.01	Mantenimiento de máquinas, instalaciones y utillaje.	1.000,00
				203.320,00

OPERACIONES DE CAPITAL

625.121.00.01	Secretaría	625.01	Adquisición de mobiliario	520,00
649.121.00.01	Secretaría	649.01.2013	Plan de emergencia.	714,00
626.222.11.01	Policía municipal	626.01	Adquisición de equipos de oficina.	1.400,00
601.222.12.01	Gestión del tráfico.	601.01	Trabajos de modificación del tráfico.	6.500,00
649.222.12.01	Gestión del tráfico.	649.01	Nuevo sistema de control de tráfico del centro histórico.	4.950,00
731.313.82.01	Residencia de ancianos	731.01	Aportación de capital.	4.300,00
601.432.10.01	Urbanismo	601.01	Plan parcial de Arkarte	13.250,00
622.434.11.01	Parques y jardines	622.01	Reforma de edificios	4.400,00
623.751.00.02	Promoción de desarrollo.	623.02	Nuevas instalaciones	930,00
.435.00.02	Nuevo almacén	622.02	Nuevos edificios	1.600,00



623.442.10.02	Compostaje	623.02	Nuevas instalaciones	4.700,00
622.451.10.04	Local de músicos	622.04	Nuevos edificios	180,00
625.451.10.01	Biblioteca	625.01	Adquisición de mobiliario	6.500,00
622.469.10.01	Juventud	622.01	Nuevos edificios	42.000,00
623.511.00.02	Calles y plazas.	623.02	Nuevas instalaciones	8.750,00
626.751.00.01	Promoción de desarrollo.	626.01	Adquisición de equipos de oficina	1.050,00
				116.544,000
			TOTAL	323.159,00

FINANCIACIÓN.
DISMINUCIÓN DE CRÉDITOS

PARTIDA	SERVICIO	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
OPERACIONES CORRIENTES				
332.010.00.01	Gestión de finanzas	332.01	Intereses de préstamos a largo plazo.	4.800,00
222.121.00.01	Secretaría	222.01	Comunicación telefónica	4.000,00
222.121.00.02	Secretaría	222.02	Comunicación correo	4.000,00
227.313.99.04	Servicios sociales	227.04	Convenios culturales y sociales	24.750,00
480.313.99.05	Servicios sociales	480.05	Subvenciones para pagar los impuestos y tasas municipales	3.000,00
481.421.00.01	Hurtzaindegia	481.01	Transferencias a asociaciones sin ánimo de lucro	28.000,00
227.422.12.01.2013	Urdaneta Ikastetxea	227.01.2013	Contrato de limpieza	5.000,00
131.424.00.01	Proyectos educativos.	131.01	Retribuciones de trabajadores eventuales.	3.450,00
160.424.00.01	Proyectos educativos.	160.01	Seguridad Social.	750,00
227.432.10.07.2013	Urbanismo	227.07.2013	Estudios y trabajos técnicos.	19.000,00
227.432.10.07	Urbanismo	227.07.2014	Estudios y trabajos técnicos.	4.500,00
480.432.10.03	Urbanismo	480.03	Alquiler social	17.225,00
227.434.12.07	Oianguren	227.07	Estudios y trabajos técnicos.	15.000,00
226.442.10.99	Gestión de nóminas:	226.99	Gastos diversos	8.000,00
221.443.00.99	Cementerio	221.99	Material especial	1.500,00
226.444.00.06	Desarrollo sostenible	226.06	Activ. socio-culturales municipales	500,00
481.444.00.01	Desarrollo sostenible	481.01	Transferencias a asociaciones sin ánimo de lucro	1.000,00
481.451.10.03	Cultura	481.03	Transferencias a asociaciones sin ánimo de lucro	1.500,00
431.451.20.01	Herri antzokia	431.01	Aportación municipal	27.955,00



226.454.11.99	Fiestas	226.99	Gastos diversos	6.000,00
226.454.12.99	Euskal jaiak	226.99	Gastos diversos	
226.622.31.99	Ferías extraordinarias.	226.99	Gastos diversos	7.500,00
				203.320,00

OPERACIONES DE CAPITAL

626.121.00.01	Secretaría	626.01	Adquisición de equipos de oficina	2.450,00
623.324.00.02	Participación	623.02	Nuevas instalaciones	5.728,14
623.433.00.01	Alumbrado	623.01	Máquinas	
623.433.00.02	Alumbrado	623.02	Nuevas instalaciones	10.805,86
624.434.11.01	Parques y jardines	624.01	Adquisición de vehículo	5.000,00
622.435.00.01	Edificios	622.01	Nuevos edificios	5.000,00
622.443.00.01	Cementerio	622.01	Nuevos edificios	1.500,00
601.444.00.01	Desarrollo sostenible	601.01	Trabajos en Infraest. y Urbanización	4.000,00
622.451.10.05	Cultura	622.05	Nuevos edificios	3.000,00
601.511.00.01	Calles y plazas.	601.01	Trabajos en Infraest. y Urbanización	40.750,00
601.511.00.02	Calles y plazas.	601.02	Trabajos en Infraest. y Urbanización	3.000,00
601.511.00.04	Calles y plazas.	601.04	Trabajos en Infraest. y Urbanización	10.000,00
				97.344,00
			TOTAL	300.664,00

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: simple.

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr. Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

Sra. Intsausti

Toma la palabra. Ha indicado que desde que se aprobó en comisión, ha habido algunas modificaciones. Se han celebrado reuniones con agentes del pueblo y barrios, y se han priorizado 45 propuestas. Se ha visto la posibilidad de realizar algunas de esas propuestas este año.

- .- Cambiar el suelo de los edificios vacíos.
- .- Dar pasos para la contratación de jóvenes en fiestas o ferias especiales.



- .- Contratar tres trabajadores para rehabilitar el caserío Oianguren.
- .- Compostadoras.
- .- Renovar el tejado del gaztetxe.

También añade lo siguiente:

PARTIDA	SERVICIO	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
OPERACIONES CORRIENTES				
212.433.00.01	Alumbrado	212.01	Mantenimiento de máquinas, instalaciones y utillaje.	1.560,00
431.452.20.01	Majori	431.01	Aportación municipal	1.735,00
			TOTAL	3.295,00

OPERACIONES DE CAPITAL

649.222.12.01.	Gestión del tráfico.	649.01	Nuevo sistema de control de tráfico del centro histórico.	800,00
622.434.11.01	Parques y jardines	622.01	Reforma de edificios	4.400,00
622.469.10.01	Juventud	622.01	Nuevos edificios	10.000,00
623.511.00.02	Calles y plazas.	623.02	Nuevas instalaciones	4.000
				19.200,00
			TOTAL	22.495,00

FINANCIACIÓN. DISMINUCIÓN DE CRÉDITOS

PARTIDA	SERVICIO	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
480.435.00.01	Edificios públicos	480.01	Ayudas de alquiler social	22.495,00
				22.495,00

OPERACIONES DE CAPITAL

22.495,00

Votación

Tras el debate del asunto y habiendo abierto el turno de intervenir a los asistentes, el señor Alcalde somete la propuesta presentada a votación, tras realizar las citadas modificaciones.

Propuesta

Se analiza la ejecución presupuestaria del 2014 y se detallan las partidas que necesitan crédito. Se han creado nuevas necesidades que no existían al aprobar el presupuesto y hay que afrontar dichos gastos.

Por otro lado, en otras partidas existe más crédito de lo que se necesita y se puede disponer de él, y emplearlo para afrontar las nuevas necesidades que se han creado.



Además, se ha empleado el presupuesto de este año para poner en marcha varios proyectos que se priorizaron en el proceso "Ordizia Zabalik", llevado a cabo con los grupos y asociaciones del municipio.

Se ha redactado el expediente e informado en la Comisión de Asuntos para Pleno del 19-11-2014.

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar el 13º expediente de transferencias de crédito, con los siguientes detalles:

AUMENTO DE CRÉDITOS OPERACIONES CORRIENTES

PARTIDA	SERVICIO	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
221.222.11.03	Policía municipal	221.03	Suministro de gas	750,00
227.223.10.01	Protección civil.	227.01	Contrato de limpieza	600,00
226.313.31.06	Igualdad:	226.06	Activ. socio-culturales municipales	9.000,00
431.313.82.01	Residencia de ancianos	431.01	Aportación municipal	37.000,00
221.313.99.03	Servicios sociales	221.03	Suministro de gas	2.000,00
480.313.99.02	Servicios sociales	480.02	Ayudas de emergencia social	25.000,00
226.324.00.07	Participación	226.07	Revista municipal	6.000,00
227.413.30.01	Aseos públicos	227.01	Contrato de limpieza	3.000,00
212.422.12.01	Urdaneta Ikastetxea	212.01	Mantenimiento de máquinas, instalaciones y utillaje.	2.000,00
212.433.00.01	Alumbrado	212.01	Mantenimiento de máquinas, instalaciones y utillaje.	1.560,00
227.424.00.04	Proyectos educativos.	227.04	Convenios culturales y sociales	4.200,00
431.452.20.01	Majori	431.01	Aportación municipal	7.735,00
212.434.11.01	Parques y jardines	212.01	Mantenimiento de máquinas, instalaciones y utillaje.	23.000,00
214.434.11.01	Parques y jardines	214.01	Mantenimiento de mobiliario y utillaje	2.000,00
212.442.20.01	Limpieza vial	212.01	Mantenimiento de máquinas, instalaciones y utillaje.	4.000,00



213.442.20.01	Limpieza vial	213.01	Mantº vehículos	8.000,00
226.442.20.99	Limpieza vial	226.99	Gastos diversos	3.000,00
131.454.11.01	Fiestas	131.01	Retribuciones de trabajadores eventuales.	7.800,00
160.454.11.01	Fiestas	160.01	Seguridad Social.	2.150,00
226.454.11.98	Fiestas	226.98	Gastos diversos Fiestas Patronales	6.000,00
131.454.12.01	Euskal jaiak	131.01	Retribuciones de trabajadores eventuales.	14.170,00
160.454.12.01	Euskal jaiak	160.01	Seguridad Social.	5.315,00
131.454.13.01	Fiestas navideñas	131.01	Retribuciones de trabajadores eventuales.	2.000,00
160.454.13.01	Fiestas navideñas	160.01	Seguridad Social.	760,00
131.511.00.01	Calles y plazas.	131.01	Retribuciones de trabajadores eventuales.	18.125,00
212.511.00.01	Calles y plazas.	212.01	Mantenimiento de máquinas, instalaciones y utillaje.	850,00
213.511.00.01	Calles y plazas.	213.01	Mantº vehículos	3.000,00
205.611.00.01	Gestión de finanzas	205.01	Servicios de Izfe	4.500,00
369.611.00.01	Gestión de finanzas	369.01	Otros gastos financieros	300,00
226.622.30.92	Mercado semanal	226.92	Animación de feria	1.000,00
226.622.31.91	Ferías extraordinarias.	226.91	Artzain eguna	800,00
212.751.00.01	Promoción de desarrollo.	212.01	Mantenimiento de máquinas, instalaciones y utillaje.	1.000,00
				206.615,00

OPERACIONES DE CAPITAL

625.121.00.01	Secretaría	625.01	Adquisición de mobiliario	520,00
649.121.00.01	Secretaría	649.01.2013	Plan de emergencia.	714,00
626.222.11.01	Policía municipal	626.01	Adquisición de equipos de oficina	1.400,00
601.222.12.01	Gestión del tráfico.	601.01	Trabajos de modificación del tráfico.	6.500,00
649.222.12.01	Gestión del tráfico.	649.01	Nuevo sistema de control de tráfico del centro histórico.	7.750,00
731.313.82.01	Residencia de ancianos	731.01	Aportación de capital.	4.300,00
601.432.10.01	Urbanismo	601.01	Plan parcial de Arkarte	13.250,00



622.434.11.01	Parques y jardines	622.01	Reforma de edificios	4.400,00
623.751.00.02	Promoción de desarrollo.	623.02	Nuevas instalaciones	930,00
.435.00.02	Nuevo almacén	622.02	Nuevos edificios	1.600,00
623.442.10.02	Compostaje	623.02	Nuevas instalaciones	4.700,00
622.451.10.04	Local de músicos	622.04	Nuevos edificios	180,00
625.451.10.01	Biblioteca	625.01	Adquisición de mobiliario	6.500,00
622.469.10.01	Juventud	622.01	Nuevos edificios	52.000,00
623.511.00.02	Calles y plazas.	623.02	Nuevas instalaciones	12.750,00
626.751.00.01	Promoción de desarrollo.	626.01	Adquisición de equipos de oficina	1.050,00
				116.544,000
			TOTAL	323.159,00

FINANCIACIÓN.
DISMINUCIÓN DE CRÉDITOS

PARTIDA	SERVICIO	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
OPERACIONES CORRIENTES				
332.010.00.01	Gestión de finanzas	332.01	Intereses de préstamos a largo plazo.	4.800,00
222.121.00.01	Secretaría	222.01	Comunicación telefónica	4.000,00
222.121.00.02	Secretaría	222.02	Comunicación correo	4.000,00
227.313.99.04	Servicios sociales	227.04	Convenios culturales y sociales	24.750,00
480.313.99.05	Servicios sociales	480.05	Subvenciones para pagar los impuestos y tasas municipales	3.000,00
481.421.00.01	Hurtzaindegia	481.01	Transferencias a asociaciones sin ánimo de lucro	28.000,00
227.422.12.01.2013	Urdaneta Ikastetxea	227.01.2013	Contrato de limpieza	5.000,00
131.424.00.01	Proyectos educativos.	131.01	Retribuciones de trabajadores eventuales.	3.450,00
160.424.00.01	Proyectos educativos.	160.01	Seguridad Social.	750,00
227.432.10.07.2013	Urbanismo	227.07.2013	Estudios y trabajos técnicos.	19.000,00
227.432.10.07	Urbanismo	227.07.2014	Estudios y trabajos técnicos.	4.500,00
480.432.10.03	Urbanismo	480.03	Alquiler social	17.225,00
227.434.12.07	Oianguren	227.07	Estudios y trabajos	15.000,00



			técnicos.	
480.435.00.01	Edificios públicos	480.01	Ayudas de alquiler social	22.495,00
226.442.10.99	Gestión de nóminas:	226.99	Gastos diversos	8.000,00
221.443.00.99	Cementerio	221.99	Material especial	1.500,00
226.444.00.06	Desarrollo sostenible	226.06	Activ. socio-culturales municipales	500,00
481.444.00.01	Desarrollo sostenible	481.01	Transferencias a asociaciones sin ánimo de lucro	1.000,00
481.451.10.03	Cultura	481.03	Transferencias a asociaciones sin ánimo de lucro	1.500,00
431.451.20.01	Herri antzokia	431.01	Aportación municipal	27.955,00
226.454.11.99	Fiestas	226.99	Gastos diversos	6.000,00
226.454.12.99	Euskal jaiak	226.99	Gastos diversos	16.000,00
226.622.31.99	Ferías extraordinarias.	226.99	Gastos diversos	7.500,00
				225.925,00

OPERACIONES DE CAPITAL

626.121.00.01	Secretaría	626.01	Adquisición de equipos de oficina	2.450,00
623.324.00.02	Participación	623.02	Nuevas instalaciones	5.728,14
623.433.00.01	Alumbrado	623.01	Máquinas	6.000,00
623.433.00.02	Alumbrado	623.02	Nuevas instalaciones	10.805,86
624.434.11.01	Parques y jardines	624.01	Adquisición de vehículo	5.000,00
622.435.00.01	Edificios	622.01	Nuevos edificios	5.000,00
622.443.00.01	Cementerio	622.01	Nuevos edificios	1.500,00
601.444.00.01	Desarrollo sostenible	601.01	Trabajos en Infraest. y Urbanización	4.000,00
622.451.10.05	Cultura	622.05	Nuevos edificios	3.000,00
601.511.00.01	Calles y plazas.	601.01	Trabajos en Infraest. y Urbanización	40.750,00
601.511.00.02	Calles y plazas.	601.02	Trabajos en Infraest. y Urbanización	3.000,00
601.511.00.04	Calles y plazas.	601.04	Trabajos en Infraest. y Urbanización	10.000,00
				97.234,00
				323.159,00

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:



A favor: 13 (BILDU 7, EAJ 5, PSE-EE (PSOE)1)

En contra: 0

Abstención: 0

Declara en consecuencia el Sr.Alcalde estimada la propuesta.



A continuación por parte del Sr.Alcalde se da cuenta del siguiente punto:

5.- Aprobación de la modificación del 3er artículo de la Ordenanza reguladora de las zonas de estacionamiento limitado.

Propuesta

Se da cuenta de la Ordenanza Reguladora de las zonas de estacionamiento limitado en vigor, cuyo artículo 3 establece las vías y el número de plazas destinadas a este tipo de aparcamiento, que permite el estacionamiento de vehículos durante un máximo de una hora, excepto en Garagartza plaza, que es de medio hora.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la citada Ordenanza, por acuerdo de Pleno y sin necesidad de sujetarse a los trámites correspondientes para la modificación de Ordenanzas, previo los oportunos informes técnicos, podrán modificarse los días y las horas en que regirá el estacionamiento limitado para cualquiera de las vías ya determinadas.

Asimismo y siguiendo el mismo procedimiento, se podrán variar las vías de estacionamiento limitado relacionadas en el artículo 3. Ampliándolas o reduciéndolas, establecerse de nuevo o suprimirlas.

Consta en el expediente informe del Jefe de la Policía Municipal informando que como consecuencia de las obras realizadas en Urdaneta kalea han surgido nuevos aparcamientos en dicha calle.

A la vista de todo ello y con el informe favorable de la Delegación de Servicios de fecha 29 de octubre de 2014, la Comisión de Asuntos para Pleno acuerda proponer el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

* Aprobar la modificación del artículo 3 de la Ordenanza Reguladora de las zonas de estacionamiento limitado, en los siguientes extremos:

Artículo 3.

Donde dice:



“El período máximo de estacionamiento de un vehículo en una calle incluida dentro de la vía azul, será de una hora, excepto en la zona de Garagartza plaza en la que será de media hora. Transcurrido este plazo, el vehículo no podrá en ningún caso estacionarse en la misma calle.

Se designan como vías azules las siguientes con indicación de las plazas de estacionamiento legal afectadas por esta Ordenanza,

- 1.- Gudarien Etorbidea (32 plazas, 13 hacia la Plaza Barandiaran y 19 hacia el Parque Barrena)
- 2.- Urdaneta kalea 1 (6 plazas)
- 3.- Joan Amezketakalea (toda la calle)
- 4.- Ordizia kalea (8 plazas)
- 5.- Joseba Rezola etorbidea (22 plazas)
- 6.- Goierri kalea (7plazas)

Deberá decir:

El período máximo de estacionamiento de un vehículo en una calle incluida dentro de la vía azul, será de una hora. Transcurrido este plazo, el vehículo no podrá en ningún caso estacionarse en la misma calle.

Se designan como vías azules las siguientes con indicación de las plazas de estacionamiento legal afectadas por esta Ordenanza,

- 1.- Gudarien Etorbidea (32 plazas, 13 hacia la Plaza Barandiaran y 19 hacia el Parque Barrena)
- 2.- Urdaneta kalea (13 plazas de 60 minutos) + (2 plazas de 15 minutos)
- 3.- Joan Amezketakalea (toda la calle)
- 4.- Ordizia kalea (8 plazas)
- 5.- Joseba Rezola etorbidea (22 plazas)
- 6.- Goierri kalea (8 plazas)

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: simple.

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr.Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

Sr. Asenjo

Señala que una vez acabadas las obras de la calle Urdaneta, habrá que cambiar la ordenanza. Dichos cambios los debe aprobar el pleno.



Votación

Tras el debate del asunto y habiendo abierto el turno de intervenir a los asistentes, el señor Alcalde somete la propuesta presentada a votación:

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

A favor: 12 (BILDU 7, EAJ 5)

En contra: 0

Abstención: 1 (PSE-EE (PSOE))

Declara en consecuencia el Sr. Alcalde estimada la propuesta.



A continuación por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del siguiente punto:

6.- Propuesta de aprobación de la Ordenanza Reguladora de la circulación en el centro histórico de Ordizia.

Propuesta

PRIMERO: Aprobar Inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Circulación en el Centro Histórico de Ordizia.

SEGUNDO: Someter el Expediente a Información Pública y Audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO: En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución.

ORDENANZA REGULADORA DE LA CIRCULACIÓN EN EL CENTRO HISTÓRICO DE ORDIZIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ordizia, aprobadas definitivamente por el consejo de Diputados de fecha 22/7/99, plantean, los siguientes criterios fundamentales de intervención sobre el territorio:

- Dotar al municipio y al área urbana de unas condiciones de accesibilidad y movilidad adecuadas.



- Mejorar la calidad del medio urbano estructurando la red viaria interna y configurando una compleja red de itinerarios peatonales que ponga en relación los espacios libres, integrando a la vez las actividades propias de dicho entorno.

Los criterios expuestos, han llevado al documento de Normas Subsidiarias a plantear una política general orientada a la recuperación de la ciudad por el peatón, destacando como una de las propuestas a abordar la peatonalización del centro histórico.

En el mismo sentido el Plan Especial de Rehabilitación del Casco Histórico de Ordizia, aprobados definitivamente el 22 de junio de 1999, señala que el objetivo de calidad ambiental perseguido junto con la voluntad de consolidar un centro comercial y un entorno residencial, desde la perspectiva de salvaguardar y poner en valor el casco histórico, plantean, la oportunidad de destinar preferentemente al peatón la escasa superficie de dominio y uso público disponible: calles y plazas. Lo que supone poner al servicio de todos dichos espacios.

Con esa premisa de partida, la presente ordenanza propone limitar el tránsito rodado motorizado en el ámbito del Casco Histórico, sin perjuicio de resolver adecuadamente las necesidades de los residentes, de los usuarios de servicios públicos imprescindibles radicados en el ámbito y de las actividades implantadas en los locales, tanto relativas a la carga y descarga como a la accesibilidad de los clientes.

En base a todo lo expuesto y en virtud de la competencias reconocidas por el artículo 25.2.g) de la Ley 7/58 Reguladora del Régimen Local (LRBRL), sobre ordenación del tráfico de vehículos y personas en vías urbanas, así como el artículo 7 b) del R.D.L. 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, que atribuye al Municipio competencias para la regulación de los usos de las vías urbanas, se dicta la presente Ordenanza Municipal de Circulación en el Centro Histórico de Ordizia.

ARTÍCULO 1. OBJETO.

La presente ordenanza tiene por objeto la regulación del uso peatonal del conjunto de las vías urbanas del Casco Histórico, así como los supuestos en los que se permite o tolera el tráfico rodado motorizado.

Tendrán la consideración de vía urbana, a los efectos de esta ordenanza, el conjunto de calles, plazas o espacios, tanto públicos como privados de uso común así como las vías y terrenos privados que sean utilizados por una colectividad indeterminada de usuarios, existentes en su ámbito, y en general todo espacio susceptible de colisionar entre el interés general del uso peatonal que protege la presente regulación y circulación rodada que pueda generarse en los supuestos y circunstancias que se autoricen.

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El ámbito de aplicación está conformado por el conjunto de las vías públicas del Casco Histórico según la delimitación que consta en Anexo a la presente Ordenanza.



Sin perjuicio del área delimitada en el plano adjunto, la presente ordenanza podrá ser aplicada, total o parcialmente, a espacios exteriores al ámbito propiamente dicho cuando por su grado de coexistencia puedan entrar en colisión con aquel.

ARTÍCULO 3. AREA PEATONAL

Se declara área peatonal todo el ámbito del casco histórico de Ordizia.

La declaración de área peatonal supone que en todo el ámbito delimitado el uso prioritario será el peatonal, estando prohibido el tráfico rodado así como el estacionamiento y la parada de vehículos, salvo en los supuestos expresamente autorizados que se regulan en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 4. TRÁFICO RODADO.

El tráfico rodado de los vehículos autorizados estará sujeto a las siguientes normas especiales de circulación:

- La velocidad máxima de los vehículos será de 10km/h.
- Los conductores deben conceder prioridad a los peatones, reduciendo la velocidad al paso de aquellos, incluso hasta llegar a detenerse si fuera necesario.

ARTÍCULO 5.CIRCULACIÓN AUTORIZADA.

Están autorizados a circular por el área del casco histórico los siguientes vehículos:

- Los de titularidad de los residentes del área.
- Los de titularidad de propietarios, residentes, arrendatarios o concesionarios de garajes.
- Los de titularidad de los comerciantes del área en los horarios autorizados.
- Los de los proveedores de comercios de 08:00 horas a 12:00 horas y de 15:00 horas a 16:30 horas.
- Los vehículos de servicio de extinción de incendios y salvamento, policía, ambulancias y en general, todos los autorizados para la prestación de servicios públicos.
- Los vehículos de baserritarras y feriantes en los lugares y horarios autorizados.
- Los vehículos autorizados en los supuestos de celebración de determinados eventos.
- Ciclomotores y motocicletas de repartidores en el ejercicio de sus funciones y los de servicios de emergencia (bomberos, policía, protección civil,...)
- La circulación autorizada de vehículos se ejercerá, en cada caso, en los términos y con las condiciones que se regulan en la presente ordenanza.

Queda prohibida la circulación de ciclomotores y motocicletas en toda el área, a excepción de los casos anteriormente mencionados.



Las bicicletas, patines y monopatines podrán circular por el área peatonal, siempre y cuando la afluencia de peatones lo permita respetando la prioridad de estos, manteniendo siempre una velocidad adecuada que impida cualquier situación de riesgo.

La autoridad municipal podrá limitar la circulación de vehículos cuando se celebren actos que congreguen gran cantidad de peatones. Además, también se podrá limitar la circulación de aquellos vehículos que por su peso o dimensiones representen un perjuicio importante para la conservación o utilización de los espacios peatonales.

ARTÍCULO 6. PARADA Y ESTACIONAMIENTO AUTORIZADO.

Queda prohibido con carácter general el estacionamiento o parada en todo el área del centro histórico, con las siguientes excepciones:

- Los residentes del área tendrán autorizada la permanencia del vehículo para bajar y subir viajeros o para carga descarga de mercancías durante un periodo máximo de 30 minutos.
- Los comerciantes y los proveedores de mercancías a comercios tendrán autorizada la permanencia para labores de carga descarga durante un periodo máximo de 30 minutos.
- La permanencia dentro de los límites del casco histórico de Ordizia con motivo de funerales, bodas y demás deberán ser comunicados previamente a la policía municipal para que ésta dé las instrucciones necesarias con el fin de minimizar la obstaculización de la vía. La comunicación previa se realizará mediante petición escrita.
- Con carácter general, lo vehículos autorizados no podrán acceder a la zona hasta treinta minutos antes de la celebración del evento y deberán abandonarla como máximo treinta minutos después de la celebración que lo ha motivado.
- Se autoriza en los días de feria la parada para labores de carga y descarga de mercancías a los baserritarras y feriantes con puesto autorizado en los horarios correspondientes.

ARTÍCULO 7. AUTORIZACIONES.

Las autorizaciones municipales serán de 2 tipos:

- Autorizaciones permanentes:

Tendrán derecho a obtener la autorización permanente los residentes del área y los titulares de actividades en el casco histórico.

La vigencia de estas autorizaciones será indefinida en tanto se mantenga las circunstancias o condición del usuario autorizado, sin perjuicio de que el ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, pueda revisar en cualquier momento la autorización y proceder a su revocación, en los supuestos y condiciones que en la presente ordenanza se regulan.



La autorización permanente se concederá previa solicitud escrita del interesado presentada en las dependencias de la policía municipal.

- Autorizaciones provisionales o especiales:

Se otorgarán autorizaciones provisionales o especiales para el resto de supuestos de autorización regulados en la presente ordenanza y no incluidos en el apartado anterior.

En estos supuestos, se determinará el evento o circunstancia por la que se otorga la autorización, el periodo temporal de vigencia y demás circunstancias que procedan.

Transcurrido el período de vigencia y el motivo de la autorización, esta quedará inmediatamente sin efecto ni validez alguna.

La autorización provisional se concederá previa solicitud escrita del interesado presentada en las dependencias de la policía municipal.

Con carácter general deberá acreditarse las siguientes circunstancias y documentación:

a) Para los residentes en el casco antiguo:

- Residencia real y efectiva en el área que el propio ayuntamiento comprobará de oficio mediante consulta en el padrón de habitantes. En caso de que se tengan indicios de que el empadronamiento no se corresponde con la residencia real y efectiva en ese domicilio, el ayuntamiento tomará las medidas oportunas.
- El permiso de circulación del vehículo para el que se solicita la autorización deberá coincidir con los datos de titularidad y domicilio del solicitante.
- Certificado de estar al corriente de pago de todas las obligaciones con el ayuntamiento.

b) Para los titulares de comercios u oficinas:

- Justificación del ejercicio de la actividad comercial en el área.
- Permiso de circulación a nombre del que solicita la autorización.
- Estas autorizaciones se limitarán a UNA por actividad comercial.
- Estar al corriente de pago de todas las obligaciones con el ayuntamiento.

c) Para el resto de supuestos:

- La documentación demostrativa de las circunstancias que motivan la solicitud.

El ayuntamiento podrá revocar dichas autorizaciones a las personas que hayan sido sancionadas mediante resolución firme por la comisión de una infracción grave o muy grave de esta ordenanza.

ARTÍCULO 8. CONTROL DE TRÁFICO.

Para la efectividad del control y regulación del tráfico autorizado, el ayuntamiento controlará el acceso al casco histórico mediante cámaras de video-vigilancia. Estas identificarán las matriculas de todos los



vehículos, autorizando o denegando el paso según el vehículo esté registrado o no como autorizado. Los vehículos no autorizados que accedan al casco histórico serán sancionados.

ARTÍCULO 9. SEÑALIZACIÓN.

El ayuntamiento señalará convenientemente, de acuerdo con lo previsto por el Reglamento General de Circulación, el carácter peatonal de área, los horarios de carga y descarga y las prohibiciones de circulación existentes.

ARTÍCULO 10. INFRACCIONES.

Las acciones u omisiones contrarias a la presente ordenanza, tendrán el carácter de infracciones administrativas y serán sancionadas en los casos, forma y medida que se determinen, a no ser que puedan constituir delitos o faltas tipificadas en las leyes penales, en cuyo caso el ayuntamiento pasará la infracción al orden jurisdiccional competente y se abstendrá de seguir el procedimiento sancionador mientras la autoridad judicial no dicte sentencia firme.

ARTÍCULO 11. TIPIFICACIÓN DE LAS INFRACCIONES.

1. Son infracciones leves las calificadas como tales por la ordenanza municipal reguladora de los usos, tráfico, circulación y seguridad en las vías públicas de carácter urbano y por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, así como en su caso las establecidas en la normativa que desarrolle la citada Ley.
2. Son infracciones graves las calificadas como tales por la ordenanza municipal reguladora de los usos, tráfico, circulación y seguridad en las vías públicas de carácter urbano y por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, así como en su caso las establecidas en la normativa que desarrolle la citada Ley.
3. Son infracciones muy graves las calificadas como tales por la ordenanza municipal reguladora de los usos, tráfico, circulación y seguridad en las vías públicas de carácter urbano y por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, así como en su caso las establecidas en la normativa que desarrolle la citada Ley.

ARTÍCULO 12. SANCIONES.

Las infracciones a esta ordenanza se sancionarán de conformidad con las sanciones establecidas en la ordenanza municipal reguladora de los usos, tráfico, circulación y seguridad en las vías públicas de carácter urbano. La mencionada ordenanza en su anexo adjunta una tabla con las infracciones y la cuantía de las sanciones.



ARTÍCULO 13. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

Las sanciones a imponer por infracciones a los preceptos de esta ordenanza, se tramitarán en virtud del procedimiento sancionador en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor y seguridad vial, concretamente por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora y el R.D. 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Las sanciones de multa, podrán hacerse efectivas con una reducción del 50% sobre la cuantía correspondiente durante los 20 días naturales condados desde el día siguiente al de su notificación. El abono anticipado con la reducción anteriormente señalizada, implicará:

- A la renuncia a formular alegaciones. En el caso de que fuesen formuladas se tendrán por no presentadas.
- La terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, el día en el que se realice el pago.
- El agotamiento de la vía administrativa siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.
- El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se iniciará el día siguiente a aquél en que tenga lugar el pago.
- La firmeza de la sanción en la vía administrativa desde el momento del pago, produciendo plenos efectos desde el día siguiente.
- La sanción no computará como antecedente en el registro de conductores e infractores, siempre que se trate de infracciones graves que no lleven aparejada pérdida de puntos.
- La instrucción de expedientes incoados por infracciones reguladas en esta ordenanza se llevará a cabo por la unidad administrativa de la Policía Municipal, siendo el instructor el jefe de la Policía Municipal. Una vez finalizada, se dictará la resolución que proceda por el Alcalde-Presidente órgano competente de la potestad sancionadora.

Los policías municipales, que tienen la consideración de agentes de la autoridad, deberán denunciar las infracciones a esta ordenanza y leyes aplicables vigentes en esta materia.

ARTÍCULO 14. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

En todo lo no previsto en esta ordenanza será de aplicación la normativa de aplicación vigente, y en concreto el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, así como el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.



DISPOSICIÓN ADICIONAL.

Los horarios de carga y descarga y los lugares autorizados al efecto, se determinarán por resolución de Alcaldía, con el visto bueno de la Junta de Gobierno Local, en atención a las circunstancias de cada momento, facilitándose en cada caso la necesaria información y publicidad al respecto.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

La presente ordenanza deroga la ordenanza reguladora de la circulación en el centro histórico de Ordizia aprobada en sesión plenaria de 27 de mayo de 1999, publicada en el Boletín Oficial de Gipuzkoa de fecha de 20 de agosto de 1999.

DISPOSICION FINAL

La entrada en vigor de la presente ordenanza se producirá de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: simple.

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr. Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

Sr. Asenjo

Señala que es intención dar prioridad a los peatones, y por ello, se quiere cambiar la normativa del casco histórico del pueblo, de cara a renovarla y corregir las deficiencias, para mejorar la movilidad y la calidad de vida.

Un cambio significativo supone que se controlará no solo las entradas al casco urbano, sino también las salidas; es decir, se podrá controlar la estancia de los coches en el centro (máximo 30 minutos).

Sr. Dubreuil

Pregunta, por curiosidad, cuáles han sido las razones para ese cambio, qué problema ha llevado a cambiar la ordenanza, si se han presentado peticiones por parte de los vecinos...

Sr. Asenjo

Responde que había problemas con el mantenimiento de los pivotes, con la visión de las cámaras, así como con los vecinos. En el casco histórico aparcan incluso de noche.



Dice también que había una necesidad imperiosa de cambiar las cámaras de vídeo, de paso se ha cambiado la pizona por un lector de matrículas que permiten controlar la entrada y salida de vehículos. Además ha añadido que han intentado atajar la picaresca de la entrada de la gente en el casco con tarjetas de otras personas, y que ahora se controla eso mediante matrículas.

Sr.Dubreuil

Dice que se refiere más al tema de los horarios, de los de carga y descarga... que al sistema de vigilancia o control; si había un tráfico excesivo...

Sr.Asenjo

Le responde diciendo que la tecnología avanza muy rápido y que han tratado de introducir nuevos sistemas. Respecto de los horarios ha dicho que han tratado de dar preferencia al peatón.

Por otra parte ha dicho que el horario de carga y descarga no se ha modificado ni un minuto.

Sr.Dubreuil

Ha dicho que supone que se ha preguntado sobre todos estos temas a los comerciantes.

Sr.Alcalde

Dice que por lo menos se ha consultado más esta vez que la vez que se instaló el sistema anterior. Ha dicho que el objetivo de esta reforma es aumentar la seguridad y optimizar los recursos que se tienen. Ha añadido que se ha pregunta a todos los comerciantes y que se ha intentado solventar los problemas que los comerciantes han ido planteando.

Votación

Tras el debate del asunto y habiendo abierto el turno de intervenir a los asistentes, el señor Alcalde somete la propuesta presentada a votación:

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

A favor: 7 (BILDU 7)

En contra: 5 (EAJ-PNV)

Abstención: 1 (PSE-EE (PSOE))

Declara en consecuencia el Sr.Alcalde estimada la propuesta.



A continuación por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del siguiente punto:

6. Aprobación de las modificaciones de las secciones municipales correspondientes a las elecciones del 2015

Propuesta

- Resultando que el artículo 23.2 de la Sección II de la L.O.R.E.G. dispone que cada "sección electoral incluye un número máximo de 2000 electores y un mínimo de 500".
- Resultando que la sección 4 de este municipio incluye 1990 electores de nacionalidad española.
- Resultando que el Instituto Nacional de Estadística, ha solicitado la división de la sección 4 en dos ya que por un lado el número de electores actuales se acerca al número máximo por sección, y que por otro se añade que los residentes extranjero en España cuyos respectivos países permitan el voto a los españoles en dichas elecciones en los términos de un tratado, gozan del derecho de sufragio activo en las elecciones municipales

Al estar en desarrollo la sección 4 (viviendas filipinak kalea, San Juan auzoa...) y hasta la finalización del mismo, con la conformidad del I.N.E, se propone al Ayuntamiento Pleno las siguientes modificaciones en lo que respecta a la sección 4.

PROYECTO DE ACUERDO

- Crear una nueva sección con 2 mesas electorales, que tendrá como número de sección el 8. Esta sección se compondrá de las siguientes calles:

Foruen pasealekua Filipinak kalea Santa Amalia kalea	Likusain plaza San Juan kalea Karrillazpi kalea
--	---

- Modificar la sección 4 pasando a tener de 3 a 2 mesas y con las reducción de calles, quedando las siguientes:

Samperio kalea Jose Arana kalea + bidea Arkartealdea Arramendi kalea Zeberioenea Araba kalea Leku-Eder	Lapurdi kalea Floreaga Intxauzar kalea Zabalebidea + aldea San Juan auzoa
--	---

- Dar traslado del presente acuerdo al I.N.E



Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: simple.

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr.Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

Sr. Alcalde.

Explica que es una propuesta que ha enviado el INE, para dividir una sección porque supera el número máximo de electores.

Votación

Tras el debate del asunto y habiendo abierto el turno de intervenir a los asistentes, el señor Alcalde somete la propuesta presentada a votación:

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

A favor: 13 (BILDU 7, EAJ 5, PSE-EE (PSOE)1)

En contra: 0

Abstención: 0

Declara en consecuencia el Sr.Alcalde estimada la propuesta.



A continuación por parte del Sr.Alcalde se da cuenta del siguiente punto:

7.-Ruegos y preguntas.

El Sr.Dubreuil ha preguntado sobre el tema del cierre del vertederp de Sasieta que ha leído en la prensa.

El Sr.Asenjo le responde diciendo que ha habido una inspección del Gobierno Vasco después de 21 años sin hacer inspecciones y han dicho que no se puede seguir arrojando nada más al vertederp jasta que se impermeabilice una nueva celda. Para eso, hay que hacer una parada técnica de 6 meses y hasta entonces no se puede verter nada. Ha dicho que hasta el 31 de enero sí que se puede verter.

El Sr.Dubreuil le pregunta que ¿dónde se va a verter mientras los residuos?.



El Sr.Asenjo le dice que hay otros dos vertederos en Gipuzkoa y sobre el tratamiento de dónde se vierte de encargará a GHK y ya informará.

De todas maneras ha dicho que ya que EAJ y PSE han pedido el cierre de Sasieta insistentemente, supone que ahora estarán contentos.

El Sr.Dubreuil le contesta que no es la manera en la que ellos querían que se cerrara el vertedero.



Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr.Presidente levanta la sesión, de la que se extiende la presente, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.

